

Constancia secretarial: Señor juez, le informó que la entidad codemandada Transportes Medellín Castilla S.A., presentó llamamiento en garantía en contra de Liberty Seguros S.A. A despacho para que provea. Medellín, seis (06) de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00301 - 00
Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Transportes Medellín Castilla S.A
Demandada	Liberty Seguros S.A.
Auto interl. # 1236	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía presentado por la empresa Transportes Medellín Castilla S.A, cumple con las exigencias formales contempladas en los artículos 65, 66 y 82 del Código General del Proceso; al tenor del artículo 64 ibidem, el Juzgado,

Resuelve:

Primero.- Admitir el llamamiento en garantía que la entidad codemandada Transportes Medellín Castilla S.A., realiza a la empresa aseguradora Liberty Seguros S.A.

Segundo.- Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía a Liberty Seguros S.A., el cual se surtirá mediante la entrega de las copias correspondientes, para que intervenga en el proceso en el término de veinte (20) días.

Tercero.- La Entidad llamada en garantía se tendrá vinculada en tal calidad, a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, como quiera que desde el día veinte (20) de agosto de 2020 se tuvo como notificada por conducta concluyente del presente trámite de responsabilidad civil extracontractual.

Cuarto.- El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos emanados de los Consejos

Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>07/09/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>136</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--